



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

14 SEP 2010

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

**REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA
PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO
QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 14 SET. 2010

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 30.08.2010, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto autorización firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 3745
(EXENTO)**

1. **AUTORIZASE** a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A078
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago - San Antonio
ROL	:	Ruta 78
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	82,300
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo los Bosques de Puangue
PROPIETARIO	:	Forestal Quinolgo S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	En proceso de instalación
PERIODO VIGENCIA	:	Septiembre 2011



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLIVIA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 78, Km. 82,300, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

POM/NSV/AOL/aql
DISTRIBUCION

- Sres. PUBLIVIA S.A.

José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba.

Fono: 7400434.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla

- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 10/09/2010

PROCESO N° 4142810 /